RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 378-2024-GM-MDO/U

Ollantaytambo, 16 de agosto del 2024.

VISTOS:

El Informe Nº 039- ERPII-RO-PIP-MAPC-CTP/GI-MDO-2024 del Residente de Proyecto, el Informe Nº 01327-OQL/GI-GM-MDO-2024 de la Gerencia de Infraestructura, el Memorándum Nº 0102-JZH-ULA-MDO/U, de la Oficina de Logística y Almacén Central, el Informe Nº 032-2024-SUC-AC-ULA-GM/MDO de la Unidad de Almacén Central, el Informe Nº 0515-2024-ULA-JZH-MDO-URU de la Unidad de Logística y Almacén, el Informe Legal Nº 302-2024-OAJ/MDO de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley Nº 30305, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia; Autonomía que según lo denotado por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer los Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

El Art VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala que los gobiernos locales, están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimento obligatorio. Las Competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante la Directiva Nº 03-2022-MDO/GM "DIRECTIVA PARA LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y BIENES Y/O MATERIALES EXCEDENTES DE OBRA EJECUTADAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO" el cual tiene por objeto establecer el procedimiento a seguir a fin de efectuar la apropiada y oportuna utilización de los materiales de construcción y otros bienes sobrantes de obra, que provienen de las obras que la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, ejecuta bajo la modalidad de Administración Directa. En el presente caso se regula específicamente la transferencia de materiales sobrantes de Proyectos, obras fichas técnicas y mantenimientos concluidos en los siguientes numerales:

DIRECTIVA Nº 03-2022-MDO/GM:

5.3. La aprobación de la transferencia de bienes sobrantes, le corresponde a la oficina de Administración y Finanzas, previo informe del Jefe de la Unidad de Abastecimiento Servicios Auxiliares.

5.8. El encargado de Almacén de la Municipalidad distrital de Ollantaytambo, velará por el registro, conservación y custodia de los materiales y bienes sobrantes de obra, de manera que garantice su posterior utilización.

5.9. Toda disposición que involucre el posterior uso de los materiales bienes sobrantes de obra requiere del previo ingreso de estos al Almacén Central con la correspondiente de la elaboración de la NOTA DE ENTRADA al Almacén (NEA) y su utilización se sustentará con la emisión del Pedido comprobantes de salida (PECOSA).

6.1. El Ingeniero Residente o Responsable de obra tiene la obligación de coordinar con el área de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo y de hacer ingresar a Almacén todos los saldos de materiales y otros bienes resultantes de la misma, dentro de los cinco (05) días siguientes de la culminación de la obra y mediante Acta de Entrega- Recepción, acompañada del respectivo listado de materiales y bienes sobrantes de obra.

6.2. la sub Gerencia de Obras, tendrá en cuenta la información indicada antes de formular sus pedidos de adquisición de materiales, tratando de dar uso a las existencias de Almacén, en concordancia con las especificaciones técnicas: debiendo seguir el trámite ordinario para solicitar dichos bienes.

VIII. RESPONSABILIDAD.

La Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura o la Gerencia que tenga a su cargo el proyecto que cuente con saldo de materiales, la Sub Gerencia de Mantenimiento y Equipo Mecánico, Unidad de Logística y Servicios Auxiliares, el responsable de Almacén de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, son responsables de cumplir con lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda;

Del mismo modo, se tiene que la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, del 22 de diciembre de 2023, que aprueba las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, y se precisa que:

> *"1. La ejecución de obras por administración directa a cargo de las entidades, se desarrolla utilizando sus recursos presupuestales, capacidad técnica-administrativa propia, infraestructura, equipos o maquinarias, acorde con la naturaleza y complejidad de la obra, cumpliendo las disposiciones establecidas en la presente directiva. De acuerdo al costo de obra según el Expediente Técnico, estas deberán cumplir con los requisitos señalados expresamente en la presente directiva, cuando corresponda y conforme a las categorías siguientes. (...).*

> *6.5 (...) El proceso de ejecución de obras por administración directa consta de las fases de i) aprobación de la ejecución: ii) preparación, iii) ejecución física; y, iv) culminación y liquidación, culminada y liquidada la obra, esta debe ser transferida internamente (a otra unidad orgánica de la entidad que ejecutó la obra) o externamente (a otra entidad diferente de la que ejecutó la obra), la cual estará a cargo de su operación y mantenimiento." (...).*

Que, la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que Aprueba Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, que indica lo siguiente:

> *10. Los bienes permanecen en almacén en forma temporal, aquellos que se encuentren almacenados por un periodo superior a los 12 meses y que definitivamente no van a ser utilizados por la entidad deben ser transferidos para satisfacer necesidades de Otros organismos del sector público.*

Que, mediante el Informe N° 039-2024-ERPH-RO-PIP-MAPC-CTP/GI-MDO-2024, de fecha 30 de julio del 2024, emitido por el Residente de Obra Ing. Elvis Royer Pfuro Huaman, quien solicita TRANSFERENCIA DE MATERIALES para el proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE ENTRE LAS COMUNIDADES DE PALOMAR Y TIAPARO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO – PROVINCIA DE URUBAMBA – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2559840;

Que, mediante el Informe N° 01327-OQL/GI-GM-MDO-2024, de fecha 31 de julio del 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura Ing. Omar Quinto Laurel, quien solicita transferencia de materiales del Almacén Central de la MDO hacia el PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE ENTRE LAS COMUNIDADES DE PALOMAR Y TIAPARO DEL DISTRITO DE

OLLANTAYTAMBO – PROVINCIA DE URUBAMBA – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2559840;

Que, mediante Memorándum N° 0102-2024-JZH-ULA-MDO, de fecha 01 de agosto del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Almacén CPC. Julián Zuzunaga Huamantica, solicita previa evaluación y análisis la Transferencia de Combustibles para el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE ENTRE LAS COMUNIDADES DE PALOMAR Y TIAPARO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO – PROVINCIA DE URUBAMBA – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2559840;

Que, mediante el Informe N° 032-2024-SUC-AC-UL-GM/MDO, de fecha 13 de agosto del 2024, emitido por la Jefa de Almacén Central Srta. Sandra Usca Callañaupa, informa que se CUENTA CON DISPONIBILIDAD de materiales, conforme al Anexo 01, en atención a lo solicitado por la Gerencia de Infraestructura y recomienda que sea aprobado mediante acto resolutivo en cumplimiento a la DIRECTIVA N° 03-2022-MDO/GM, para efectuar su respectiva transferencia, según el ANEXO 01, en atención a lo solicitado por la Oficina de la Gerencia de Infraestructura; Adjunta:

ANEXO 01.- DISPONIBILIDAD DE MATERIALES EN EL STOCK DE ALMACEN CENTRAL

CODIGO	ITEMS	Nro_NEA	Descripcion de la NEA	CodClasificador	UM Medida	DescProducto	Marca	Estado	P.Unitario	CANT.	TOTAL VALORIZADO	COMPROMETIDO
9-0013 - 2024	9	0013 - 2024	"(0143 - 2024) - MANTENIMIENTO DE RED DE AGUA POTABLE Y DESAGUE	2.3.1.3.1.1	GALON	PETROLEO DIESEL	REPSOL	0	20.5	55	1127.5	1127.5
1-0014 - 2024	1	0014 - 2024	"(0135 - 2024) - MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES DE LOS SECTORES UBICADOS EN PLAZA DE ARMAS, AV. OCOBAMBA, AV. OLLANTAY, CALLE PACHACUTEC, CALLE TUPAC YUPANQUI, TIOPUNKU Y ALMACIGUERO DEL VIVERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, URUBAMBA, CUSCO	2.3.1.3.1.1	GALON	PETROLEO DIESEL B-5	REPSOL	0	19.5	50	975	975
1-0015 - 2024	1	0015 - 2024	"(0137 - 2024) - DESCOLMATACION Y ENROCADO DEL CAUCE DEL RIO ABRA MALAGA EN LOS SECTORES DE ABRA MALAGA CHICO Y TASTAPAMPA EN LA C.C. DE TASTAYOC, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, URUBAMBA, CUSCO	2.3.1.3.1.1	GALONES	PETROLEO DIESEL 2	PETROPE	0	17.5	198.25	3469.375	3469.375

Que, mediante el Informe N° 0515-2024-ULA -JZH-MDO-URU, de fecha 15 de agosto del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Almacén CPC. Julián Zuzunaga Huamantica, recomienda que la entidad proceda en el marco de la DIRECTIVA N° 03- 2022-MDO/GM "Directiva para la utilización de materiales de construcción y bienes y/o materiales excedentes de obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa de la MDO", y luego de la evaluación técnica correspondiente otorga el visto bueno para la aprobación de la transferencia de materiales existentes según anexo 01 del Informe N° 032-2024-SUC-AC-UL-GM/MDO, donde se consigna la disponibilidad de los materiales, conforme el siguiente detalle:

ITEM	CANT	U/M	DETALLE
1	55	GALONES	PETROLEO DIESEL
1	50	GALONES	PETROLEO DIESEL B-5
1	198.25	GALONES	PETROLEO DIESEL 2
TOTAL	303.25	GALONES	--

Que, mediante el Informe Legal N° 302-2024-OAJ/ MDO, de fecha 16 de agosto del 2024, emitido por la Asesora Jurídica Abog. Jenifher Zamara Martinez Barrientos, en la que concluye opinando APROBAR la solicitud de TRANSFERENCIA DE COMBUSTIBLE por constituir bienes sobrantes y/o

excedentes de obra ingresados a Almacén Central conforme a las Notas de Entrada a Almacén conforme a las Notas de Entrada a Almacén- NEA- que constan en el Anexo N° 01 del Informe N° 032-2024-SUC-AC-UL-GM/MDO, de la Responsable de Almacén Central, con lo que se remite para su trámite correspondiente y aprobación mediante acto resolutivo, adjunta el anexo 01, del que se verifica que se encuentra la respectiva Nota de Entrada de Almacén, lo que acredita que en cada caso dichos bienes han sido ingresados a Almacén Central de la Municipalidad distrital de Ollantaytambo y además se encuentra la valorización correspondiente;

Que, conforme se tiene de los documentos técnicos generados y de la normatividad citada incluyendo los documentos internos de la entidad, habiendo cumplido con lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 03-2022-MDO/GM "DIRECTIVA PARA LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y BIENES Y/O MATERIALES EXCEDENTES DE OBRA EJECUTADAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO" concurren los presupuestos fácticos y jurídicos que permiten aprobar la transferencia de bienes excedentes y/o sobrantes de obras existentes en Almacén Central, solicitado por el Residente de Obra, solicita TRANSFERENCIA DE COMBUSTIBLE, con la finalidad de garantizar la continuidad de las actividades, por lo que es procedente aprobar la transferencia de materiales a favor de la Meta 90, conforme a lo solicitado y a los informes emitidos por la Gerencia de Infraestructura, la jefa de Almacén Central y la Opinión favorable del Jefe de la Unidad de Logística y Almacén de la entidad y la Oficina de Asesoría Jurídica de la entidad edil;

Que, del mismo modo se tiene que de la revisión de la DIRECTIVA N° 03-2022-MDO/GM "DIRECTIVA PARA LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y BIENES Y/O MATERIALES EXCEDENTES DE OBRA EJECUTADAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO", la cual fue emitida el año 2022, y de cuya lectura, se tiene que no establece un procedimiento exacto ni específico de transferencia de materiales excedentes de obra hacia otras obras, y existen -a primera vista muchas deficiencias y vacíos, lo que en algunos casos constituirá un freno y/o estancamiento de la movilización de los materiales excedentes, los cuales por su naturaleza requieren en forma urgente su circulación, por lo que se recomienda que el área usuaria (Unidad de Logística y Almacén) en coordinación con las unidades ejecutoras de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo inicien el procedimiento de modificación o en su defecto la emisión de una nueva Directiva que establezca el procedimiento especifico enmarcado en la normatividad actual de transferencia de saldos de materiales (excedentes) de las obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa de la Municipalidad;

Que, el art. 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, lo que concuerda con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, estableciendo en forma expresa que mediante resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. En este mismo sentido se tiene la Resolución de Alcaldía N° 011-2024-A-MDO de fecha 02 de enero de 2024, que dispone la delegación de facultades resolutivas y administrativas por parte del Sr. Alcalde hacia el Gerente Municipal Dr. Waldo Valenzuela Cajamarca, por lo que la aprobación de las resoluciones de transferencia de materiales de saldos de materiales se debe formalizar a través de Resolución de Gerencia Municipal, por tanto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *– **APROBAR** la solicitud de **TRANSFERENCIA DE MATERIALES** por constituir bienes sobrantes y/o excedentes de obra ingresados a Almacén Central conforme a las Notas de Entrada a Almacén, conforme a las Notas de Entrada a Almacén- NEA- que constan en el Anexo N° 01 del Informe N° 032-2024-SUC-AC-UL-GM/MDO, de la Responsable de Almacén Central, conforme al siguiente cuadro:*

ANEXO 01.- DISPONIBILIDAD DE MATERIALES EN EL STOCK DE ALMACEN CENTRAL

CODIGO	ITEMS	Ítem_NEA	Descripcion de la NEA	CodClasificador	UMedida	DescProducto	Marca	Estado	PUnitario	CANT.	TOTAL VALORIZADO	COMPROMETIDO
9-0013 - 2024	9	0013 - 2024	(0143 - 2024) - MANTENIMIENTO DE RED DE AGUA POTABLE Y DESAGUE	2.3.1.3.1.1	GALON	PETROLEO DIESEL	REPSOL	0	20.5	55	1127.5	1127.5
1-0014 - 2024	1	0014 - 2024	(0135 - 2024) - MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES DE LOS SECTORES UBICADOS EN PLAZA DE ARMAS, AV. OCOBAMBA, AV. OLLANTAY, CALLE PACHACUTEC, CALLE TUPAC YUPANQUI, TIOPUNKU Y ALMACIGUERO DEK VIVERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, URUBAMBA, CUSCO	2.3.1.3.1.1	GALON	PETROLEO DIESEL B-5	REPSOL	0	19.5	50	975	975
1-0015 - 2024	1	0015 - 2024	(0137 - 2024) - DESCOLMATACION Y ENROCADO DEL CAUCE DEL RIO ABRA MALAGA EN LOS SECTORES DE ABRA MALAGA CHICO Y TASTAPAMPA EN LA C.C. DE TASTAYOC, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, URUBAMBA, CUSCO	2.3.1.3.1.1	GALONES	PETROLEO DIESEL 2	PETROPE	0	17.5	198.25	3469.375	3469.375

***ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, a la Oficina de Almacén Central de la unidad de Logística y Almacén, proceder a emitir los Pedidos de Comprobantes de Salida (PECOSA), actas y documentos que correspondan para la rebaja contable respectiva y ser tomados en cuenta en la liquidación técnica y financiera de los proyectos a los cuales corresponden originariamente los saldos de obra.*

***ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR,** a la Unidad de Logística y Almacén Central y a la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, para el fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, conforme a ley.*

***ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER** a la Unidad de Logística y Almacén Central **INICIAR** el procedimiento para la emisión de una nueva DIRECTIVA para la transferencia y utilización de saldos de obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa, conforme a lo sustentado en la parte considerativa de la presente resolución.*

***ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.muniollantaytambo.gob.pe, para conocimiento y fines consiguientes.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
Dr. Waldo Valenzuela Cajamarca
DNI. 40394345
GERENTE MUNICIPAL